

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

Resolución por la que se visa resolución en la plantilla de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Profesora de francés de la Residencia provincial de Niños, que se halla vacante, en la plantilla de la Excma. Diputación provincial de Oviedo.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director General, José Luis Moris.

—:—

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Guardias Municipales, clasificados en el Grupo de Servicios Especiales, con el sueldo de 12.500 pesetas, en la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director General, José Luis Moris.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE BELMONTE**

Don José María López-Asúnsolo Fernández, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario de-

clarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en nombre y representación de don Manuel, don Luis y doña Ramona Martínez Inclán, los dos primeros casados y la última soltera, labradores, y vecinos de Las Centiniellas, concejo de Salas, contra doña Teresa Inclán Díaz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Viescas, en dicho concejo de Salas, sobre acción reivindicatoria y otros extremos, habiéndose decretado en dicho juicio a instancia de la actora y hecho traba en los bienes inmuebles que a continuación se describen para cubrir las sumas de seis mil pesetas a que ascienden los daños y perjuicios más otras cinco mil pesetas que provisionalmente se han señalado para costas y tres mil noventa y seis pesetas a que ascienden las costas originadas en segunda instancia, que hacen un total de catorce mil noventa y seis pesetas (14.096), habiéndose acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Mitad proindiviso del prado llamado "Pradón", sito en Viescas, cerrada sobre sí de pared, que mide en su totalidad una hectárea, sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, linda al Norte y Este, camino; Oeste, tierra de "Debajo de Casa" de la misma herencia que el predio embargado y el prado "Llanón" de igual procedencia hereditaria, y al Sur, más de don José Fernández.

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el valor de la mitad de la finca embargada que asciende a ciento veintiún mil ochocientas pesetas (121.800).

Segunda. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinti-

uno de mayo a las once de la mañana.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la porción de la finca embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Quinta. No se ha suplido la falta de título de la propiedad de la finca embargada.

Sexta. Los autos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas que deseen examinarlos.

Dado en Belmonte, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia, José María López-Asúnsolo Fernández.—El Secretario judicial.

—:—

Don José María López-Asúnsolo Fernández, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en nombre y representación de doña Milagros Sánchez Inclán, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de La Peña, en el concejo de Salas, contra doña Teresa Inclán Díaz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Viescas, en el concejo de Salas, sobre acción reivindicatoria y otros extremos; habiéndose decretado en dicho juicio, a instancia de la actora y hecho traba en los bienes inmuebles que a continuación se describen para cubrir las sumas de siete mil setecientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, seis mil

pesetas que provisionalmente se han señalado para costas, a resultas de la liquidación definitiva; y cinco mil ochocientas setenta pesetas con ochenta céntimos a que ascienden las costas originadas en la segunda instancia, que hacen un total de diecinueve mil seiscientas veinte pesetas con ochenta céntimos, habiéndose acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Mitad proindiviso del prado llamado "Pradón", sito en Viescas, cerrado sobre sí de pared, que mide en su totalidad una hectárea, sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte y Este, camino; Oeste, tierra de "Debajo de Casa", de la misma herencia que el predio embargado, y el prado "Llanón" de igual procedencia hereditaria, y al Sur, más de don José Fernández.

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el valor de la mitad de la finca embargada, que asciende a ciento veintiún mil ochocientas pesetas (121.800).

Segunda. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiuno de mayo a las once de la mañana.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la porción de la finca embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Quinta. No se ha suplido la falta de título de la propiedad de la finca embargada.

Sexta. Los autos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a

disposición de las personas que de-
seen examinarlos.

Dado en Belmonte, a once de
abril de mil novecientos cincuen-
ta y nueve.—El Juez de primera
instancia, José María López-Asún-
solo Fernández.—El Secretario ju-
dicial.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia fecha
de hoy dictada por el señor Juez
municipal don Fernando Luis Gon-
zález Pondal, en el juicio de cog-
nición sobre resolución de contra-
to de arrendamiento urbano del
piso primero izquierda de la casa
número cuarenta y dos de la calle
de Cuba o número tres de la calle
Ecuador, indistintamente, promo-
vido por el propietario de dicho in-
mueble don Ovidio Armando Alva-
rez González, mayor de edad, casa-
do, representado por el Procurador
de la Cámara de la Propiedad don
Manuel Pinilla Gutiérrez, contra
don José Suárez Fombona, mayor
de edad, casado, industrial, vecino
de Somió y contra las personas des-
conocidas para el actor que habitan
en el piso primero izquierda de la
casa núm. tres de la calle Ecuador
(La Calzada); se acordó emplazar
a las personas desconocidas antes
expresadas, para que en el plazo
de seis días se personen en los au-
tos de referencia y contesten por
escrito la demanda, con apercibi-
miento de rebeldía si así no lo ha-
cen.

Y para su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia
para que sirva de emplazamiento
a las personas desconocidas que
puedan residir en el piso primero
izquierda de la casa número tres
de la calle Ecuador, expido la pre-
sente en Gijón, a cuatro de abril
de mil novecientos cincuenta y
nueve.—El Secretario, A. Rodrí-
guez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de derribo
del edificio donde venían funcio-
nando las Escuelas Normales del
Magisterio, sito en la calle de Uría
de esta capital, ejecutadas por don
Manuel Castañedo Camus, vecino
de Santander, se abre información
pública por término de quince días

hábiles, contados a partir del si-
guiente al en que se inserte el pre-
sente edicto en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia a fin de que
durante dicho plazo quienes cre-
yeren tener algún derecho exigible
al adjudicatario por razón del con-
trato garantizado puedan presen-
tar reclamaciones en esta Diputa-
ción o en el Ayuntamiento de Ovie-
do, advirtiéndose que, de no veri-
ficarse dentro del plazo señalado, se
entenderá agotado el trámite y que
no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las re-
clamaciones no serán admitidas si
en ellas no se hace constar que se
presentó la demanda correspondien-
te ante el Juzgado o Magistratura
de Trabajo competentes, acompa-
ñando el justificante de haberlo he-
cho así.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El
Presidente, José López Muñiz.

Devoluciones de fianzas

Terminadas las obras de repara-
ción de la carretera provincial de
Caranga a Teverga (Teverga), eje-
cutadas por don "Pedro Elejabeitia,
Contratas, S. A.", vecino de Ovie-
do, se abre información pública por
término de quince días hábiles, con-
tados a partir del siguiente en que
se inserte el presente edicto en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia,
a fin de que durante dicho plazo
quienes creyeren tener algún de-
recho exigible al adjudicatario por
razón de contrato garantizado pue-
dan presentar reclamaciones en es-
ta Diputación o en el Ayuntamien-
to de Teverga advirtiéndose que,
de no verificarlo dentro del plazo
señalado, se entenderá que no exis-
te reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las re-
clamaciones no serán admitidas si
en ellas no se hace constar que se
presentó la demanda correspon-
diente ante el Juzgado o la Magis-
tratura de Trabajo competentes,
acompañando el justificante de ha-
berlo efectuado así.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El
Presidente, José López Muñiz.

Terminadas las obras de repara-
ción del C. V. de Biforcós a San
Juan de Fombona (Gozón), ejecuta-
das por don Manuel Ovies Rodrí-
guez, vecino de Luanco, se abre
información pública por término de
quince días hábiles, contados a par-
tir del siguiente al en que se inser-
te el presente edicto en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, a fin de
que durante dicho plazo quienes

creyeren tener algún derecho exi-
gible al adjudicatario por razón del
contrato garantizado puedan pre-
sentar reclamaciones en esta Dipu-
tación o en el Ayuntamiento de Go-
zón advirtiéndose que, de no veri-
ficarlo dentro del plazo señalado,
se entenderá que no existe recla-
mación alguna.

Asimismo se advierte que las re-
clamaciones no serán admitidas si
en ellas no se hace constar que se
presentó la demanda correspondien-
te ante el Juzgado o la Magistratu-
ra de Trabajo competentes, acom-
pañando el justificante de haberlo
efectuado así.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El
Presidente, José López Muñiz.

Tribunal que ha de juzgar el Con-
curso de Méritos para la provisión
de una plaza de Químico en la Es-
tación Pomológica de Villaviciosa:

Presidente: Don Ciriaco Guisaso-
la Urdaniz, Diputado provincial, en
representación del Ilmo. señor Pre-
sidente de la Diputación Provincial.

Vocales: Don Siro Arriba Jime-
no, Catedrático de la Facultad de
Ciencias de esta Universidad, en re-
presentación del Profesorado Oficial
del Estado.

Don Gabino Figar Alvarez Alva-
rez, Jefe de los Servicios Agrope-
cuarios de esta Excm. Diputación
provincial.

Don Luis Collantes Alvarez-Buy-
lla, Químico, en representación del
Colegio Oficial de Doctores y Li-
cenciados en Ciencias Químicas de
Oviedo.

Secretario: Don Manuel Blanco y
Pérez del Camino, Secretario de la
Corporación.

Lo que se hace público de con-
formidad con lo dispuesto en el Re-
glamento de Régimen General so-
bre Oposiciones y Concursos de 10
de mayo de 1957; pudiendo interpo-
ner los interesados, recurso de
reposición contra su designación
en el plazo de quince días a
partir del siguiente al de la publi-
cación de este acuerdo en los Bo-
letines Oficiales del Estado y de la
provincia, ante la Excm. Diputa-
ción provincial.

Oviedo, 17 de abril de 1959.—El
Presidente, P. D., Francisco Saran-
deses.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites regla-
mentarios en el expediente promo-
vido por don Enrique Soto Zar-

dón, en nombre de la señora viuda
de Graciano Fernández, en solici-
tud de autorización para instalar
un molino de piensos simple, en
Cangas de Onís.

Esta Delegación de Industria, de
conformidad con las atribuciones
que le están conferidas por la
O. M. de 12 de septiembre de 1939
e instrucciones generales recibidas
de la Dirección General de Indus-
tria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Soto
Zardón, para instalar un molino de
piensos simple, en Cangas de Onís,
solicitada, de acuerdo con las si-
guientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es vá-
lida para el peticionario.

2.ª La instalación de la indus-
tria, sus elementos y capacidad de
producción, se ajustarán en todas
sus partes al proyecto presentado,
respondiendo a las características
principales reseñadas al final de
esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en mar-
cha de la instalación autorizada
será como máximo de tres meses
a partir de la fecha de esta reso-
lución.

4.ª Esta autorización es indepen-
diente de la de enganche a la red
de energía eléctrica, la cual de-
berá ser solicitada según la trami-
ción establecida. Caso de que fue-
ra denegada, la nueva industria
deberá generarse la energía por
medios propios, hasta tanto la me-
jora de la situación eléctrica per-
mita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la insta-
lación, el interesado la notificará
a esta Delegación de Industria pa-
ra que se proceda a extender el
acta de comprobación y autoriza-
ción de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modi-
ficaciones esenciales en la instala-
ción, ni traslados de la misma, que
no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime
del cumplimiento de las Ordenan-
zas Municipales.

8.ª El molino que se autoriza se
utilizará exclusivamente para uso
propio del almacén anejo.

La Administración se reserva el
derecho de dejar sin efecto la pre-
sente autorización en cualquier
momento que se compruebe y de-
muestre el incumplimiento de cua-
lesquiera de las condiciones im-
puestas, o por la existencia de
cualquiera declaración maliciosa o
inexacta contenida en los datos
que deben figurar en las instan-
cias y documentos a que se re-
fieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas
inclusive, de la citada disposición
ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Señor don Enrique Soto Zardón, en nombre de señora viuda de Graciano Fernández, Cangas de Onís.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 300.000 kgs. de piensos año.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Flaviano Agüera González, en solicitud de autorización para instalar una industria de confitería, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Flaviano Agüera González, para la instalación citada, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El titular deberá cumplir la reglamentación Técnico Sanitaria correspondiente y dará cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad para que compruebe la

instalación antes de su puesta en marcha.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Señor don Flaviano Agüera González, Avda. Hermanos Felgueroso, 28, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Productos de confitería.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, Director de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", con domicilio social en Marqués de la Vega de Anzo, número 3, en solicitud de autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 23 KV. derivada de la subestación de transformación de Perlora (Carreño) hasta las instalaciones de la Ciudad Residencial, sita en la misma localidad, a cuyo servicio se destina la referida línea, que tendrá una longitud de 509 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. d. muchos años. Oviedo, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Señor Director de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", Oviedo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Anuncio

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Muñoz Rodríguez, como Director de Ercoa, S. A., sobre imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en la finca denominada "Valle Vigil", en el término municipal de Colunga, afectada por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de Sales a Lué y Castiello, cuya concesión fue otorgada en 3 de enero de 1948.

Resultando que publicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, la relación nominal de propietarios con la descripción de la finca objeto de este expediente fue señalado el plazo de quince días a efectos de manifestarse contra la imposición de la servidumbre en cuestión sin que, durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Vistos los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 del Reglamento dictado para su aplicación de 13 de junio del mismo año así como los preceptos que regulan la servidumbre forzosa de paso contenidos en la Ley de 23 de marzo de 1900.

Considerando que declarada la utilidad pública de la instalación a efectos de la imposición de la servidumbre procede resolver acerca de la necesidad de dicha imposición y no habiéndose formulado durante esta fase del expediente reclamación alguna.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas en la materia, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre la finca "Valle Vigil" afectada por la instalación de referencia, advirtiéndose que contra el presente acuerdo puede entablarse, si así se estima, recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de ocho días contados a partir de la fecha de su notificación.

Oviedo, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Edicto

La Corporación Municipal, en sesión plenaria, celebrada el día 5 del corriente, aprobó los pliegos de condiciones y demás documentos para la celebración de las siguientes licitaciones públicas:

Concurso para la instalación de alumbrado público en la calle Marcelino Rodríguez.

Subasta de las obras de pavimentación y riego asfáltico de diversas calles de la villa de Luanco.

Dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones al amparo del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Luanco, 13 de abril de 1959.—El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de esta Excelentísima Corporación Municipal, el proyecto y presupuesto de

las obras de ampliación y reforma de la Casa Escuela de la Nacional de niños de Tiraña, en este Concejo, y también los pliegos de condiciones económicas y facultativas, éstos se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de Secretaría por ocho días, durante los cuales, de conformidad con los artículos 312 y 24, respectivamente, de la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación para su aplicación, pueden presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos,

Casa Consistorial de Laviana, 8 de abril de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

DE LENA

EDICTO

Confeccionados los apéndices al Amillaramiento de la Contribución Territorial por los conceptos de Rústica, y Padrón de Edificios y Solares, que han de servir de base a los repartimientos del próximo ejercicio de 1960, quedan expuestos al público, a efecto de reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Lena, a 15 de abril de 1959.—El Alcalde.

DE LLANERA

Modificación Proyecto Urbanización

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 1959, se modifica el proyecto de Urbanización de Lugo de Llanera, que tenía aprobado este Ayuntamiento, según acuerdo de 28 de septiembre y 28 de diciembre de 1957, a instancias de don Francisco Alonso González, vecino de Lugo, en el sentido de suprimir el parque o espacio verde previsto y, como consecuencia la parcelación de su polígono para solares edificables.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos 32 y 39 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a efectos de información pública durante un mes, hallándose el expediente de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, en la que podrán presentarse las reclamaciones del caso, durante dicho plazo.

Llanera, 9 de abril de 1959.—El Alcalde.

—:—

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9

de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación a pie y de "entresaca" de 146 eucaliptus y 6 pinos, cuyo volumen fija el Distrito Forestal en 9 m³ y 1 m³, respectivamente, existentes en una parcela municipal del monte patrimonial comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "La Huelga", en el Monte Canto de la Golfina, adjudicada en aprovechamiento a don Eduardo Rodríguez Menéndez y cuyos linderos son: Norte, parcela comunal que lleva Josefa Menéndez; Sur, propiedad de don Justo Fernández; Este, Carretera de Lugones a Avilés, y Oeste, parcela que lleva Manuel Álvarez García.

2.º La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Siete mil doscientas cincuenta pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliegos de condiciones.— Pueden ser examinados en las Oficinas Municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar 217,50 y definitiva, para el adjudicatario 435 pesetas.

7.º Modelo de proposición.— Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de eucaliptus y pinos en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte comunal "La Huelga", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., a cuyos efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase F, número... y la hoja de compras arroja saldo bastante.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de condiciones.

(Pueblo), de..... de 195...

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas:

9.º Apertura de plicas.—En el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.— Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en aquella población.

Llanera, 10 de abril de 1959.—El Alcalde.

DE MIERES

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de 13 de febrero de 1959, y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la celebración del concurso de Proyectos para la instalación de alumbrado público en las calles de Héroes del Simancas, calle B. calle E. calle S., calle D. y Jardines Jovellanos. Dichos Proyectos se presentarán por separado con independencia unos de otros.

Las plicas conteniendo las proposiciones reintegradas éstas con póliza del Estado de seis pesetas, y un sello municipal de treinta pesetas, el primer folio de la proposición y por cada folio de más de cinco pesetas en concepto de tasa municipal y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas, de 9,30 a 13 horas dentro de cuyo plazo podrán examinarse en la misma Secretaría el Pliego de condiciones, y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y presentado conteniendo las proposiciones figurará "Proposición para tomar parte en el concurso de Proyecto de la calle Héroes del Simancas, calle B. calle E., calle S., calle D. y Jardines Jovellanos". A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados

en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento y carnet de Empresa de responsabilidad.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las trece horas del día siguiente hábil al de los diez siguientes, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Pleno municipal, previo informe de los técnicos y Comisión informativa competente, efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso y la formalización del mismo, Impuesto de Derechos Reales, timbre del Estado para reintegro del expediente y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... (por si o en representación de.....) debidamente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del Estado, el día..... número..... del Pliego de condiciones técnico-administrativas y facultativas y económicas y de los demás antecedentes relativos al concurso para la contratación del proyecto de iluminación de las calles Héroes del Simancas, calle S. calle D., calle E. y Jardines Jovellanos, se compromete a ejecutarlas conforme a las condiciones establecidas al efecto, en los precios siguientes:

Proyecto de..... en..... ptas.
Proyecto de..... en..... ptas.
Proyecto de..... en..... ptas.
Proyecto de..... en..... ptas.

El Proyecto aprobado pasará a pertenecer a la Corporación como voluntariamente se dijo por el licitador adjudicatario y su presupuesto igual al tipo de licitación, a los cuales se ajustarán estrictamente la ejecución de la obra, obligándose el adjudicatario a constituir la fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del presupuesto dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 10 de abril de 1959.—El Alcalde.